

ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACION GENERAL

Fecha de Elaboración: enero de 2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE METROLOGIA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE LA ESE SALUD PESCA 2026

VALOR: OCHO MILLONES MIL PESOS (\$8.500.000) MLCTE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 2026000057 del 28 de enero 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA-R.E

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

La Empresa Salud Pesca Salud Pesca, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 005 del diez (10) de Abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 021 del 6 de Noviembre del 2008, emitido por el Concejo del Municipio de Pesca, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscribe al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de seguridad social, que permitan dar cumplimiento a la funciones misionales y administrativas.

Según el Art. 195 de la ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se rigen en materia contractual por el derecho privado en la forma establecida por el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de que deban observar los principios que rigen la función administrativa, en los términos establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3o de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con el decreto 536 de 2004, reglamentario de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, pueden desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceras o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos, disposición aplicable a la Empresa Social del Estado SALUD PESCA. Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado. Que así mismo nuestra Carta Magna establece en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la ESE SALUD PESCA requiere dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Decenal de Salud Pública, que se constituye en la carta de navegación que plantea líneas de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales de la salud y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas del mismo, el Plan de Desarrollo Municipal en el sector Salud, se plantea a la salud como una expresión concreta de cambio de la política municipal que la reconoce como un derecho independiente y una dimensión más importante del ser humano.

En cumplimiento a las metas en salud municipales y de esta empresa, se suscribió Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Pesca y la Empresa Social de Estado Salud Pesca, para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Componente Anual de Inversiones – COAI y Plan de Acción en Salud – PAS para la presente vigencia. 8) Que los Equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar. Estos equipos biomédicos están sujetos al control metrológico legal por lo que deben cumplir los lineamientos del artículo 2.2.1.7.14.3 del Decreto 1595 de 2015.

Que se requiere del servicio de metrología de equipos biomédicos e industriales: (tensiómetros, básculas, básculas pesa bebe, monitores de signos vitales, Pulsoxímetro, DEA, Termómetros termohigrómetros, recalificación de autoclave, Micropipetas, Centrifuga, Microcentrífuga.

Que la calibración consiste en el establecimiento bajo condiciones especificadas de los errores de medición de los instrumentos y sus incertidumbres asociadas obtenidas a partir de patrones de medida. La calibración se realiza por el método de comparación utilizando patrones con su respectivo certificado de calibración vigente y son trazables a estándares Internacionales (NIST).

Que la ESE SALUD PESCA cuenta con Equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario que son objeto de metrología (calibración) para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los mismos, teniendo en cuenta que debe ser óptimo su funcionamiento debido a su importancia dentro del equipo y su no metrología (calibración) paralizarán la debida prestación de los servicios de salud de la entidad en el municipio por lo cual se hace necesario y prioritario realizar el SERVICIOS DE METROLOGIA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE LA ESE SALUD PESCA.

Que, por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGIA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE LA ESE SALUD PESCA en aras de dar cumplimiento

a lo establecido por la Secretaría de Salud de Boyacá, con el fin de realizar una adecuada prestación de los servicios de salud a cargo de la empresa.

Que para la ejecución a cabalidad de este servicio de manera previa se contó con la disponibilidad presupuestal **No. 2026000057 del 28 de enero 2026**, expedida por el Tesorero de la ESE.

Que se invitó a cotizar de manera directa a los oferentes JUAN ALEXANDER ALARCÓN CÁRDENAS – NOMBRE COMERCIAL COMPUMÉDICA INGENIERÍA BIOMÉDICA Y COMPUTO Y BIOMEDICOS Y SALUD SOLUCIONES SAS, quienes presentaron dentro del término establecido para el efecto cotización, una vez analizadas las cotizaciones, se consideró que era la propuesta del oferente JUAN ALEXANDER ALARCÓN CÁRDENAS – NOMBRE COMERCIAL COMPUMÉDICA INGENIERÍA BIOMÉDICA Y COMPUTO es la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS DE METROLOGIA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE LA ESE SALUD PESCA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. *Realizar el SERVICIOS DE METROLOGIA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE LA ESE SALUD PESCA. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 3. Cumplir a cabalidad con la ficha técnica. 4. Así mismo:*
 - a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
 - b) Garantizar la calidad y la oportunidad del servicio de *metrología*.
 - c) Mantener el precio del servicio y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
 - d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
 - e) Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la Carrera 1 calle No. 4 barrio La campiña, E.S.E. Salud Pesca como domicilio contractual.
 - f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
 - g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
 - h) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
 - i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
 - j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
 - k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en el Acuerdo 003 del 04 de Junio de 2014, que prevé la posibilidad de adelantar un proceso de contratación directa, para el contrato a celebrarse

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en el Acuerdo 003 del 04 de Junio de 2014, que prevé la posibilidad de adelantar un proceso de contratación directa, para el contrato a celebrarse teniendo en cuenta la invitación directa a los proveedores a cotizar y que se adjuntan las debidas cotizaciones.

MARCO LEGAL La Ley 100 de 1993, y el numeral 16 del artículo 195 y el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16. Ordenanza número 027 de marzo 23 de 1996 y el estatuto de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 del 04 de junio de 2014.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder la vigencia 2026 previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución y/o entrega: Municipio de Pesca.

Valor estimado del contrato: El valor del contrato será la suma de **ocho millones quinientos mil pesos (\$8.500.000) MLCTE**. con cargue al Certificado de Disponibilidad No **2026000057 del 28 de enero 2026**, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: -Mantenimiento equipo biomédico, de los cuales se afectará el valor del presente contrato, según disponibilidad presupuestal.

Forma de pago: La Empresa Social del Estado Salud Pesca, Se cancelará por medio un solo pago a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, informe final de ejecución con todos sus soportes y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciado y firmado por el Gerente, el supervisor y el contratista, constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar y la planilla de seguridad social integral, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. Cada pago debe contar con el visto bueno del supervisor, que se materializará con el respectivo informe de supervisión.

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el sistema de clasificación de bienes y servicios de las naciones Unidas (UNSPSC), en el presente proceso se clasifica así:

PRODUCTO	NOMBRE
24101700	Transportadores y accesorios
26111700	Baterías, pilas y accesorios.
27111800	Herramientas de medida y bocetaje.
27112700	Herramientas mecánicas.

Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la secretaria de la Empresa Social del Estado Salud Pesca, o de quien ella delegue, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la Junta Directiva o a quien esta delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

2.4 Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

- a. El contratista cuenta con la experiencia de más de 2 años relacionadas con el objeto del contrato y se tenga título profesional en ingeniería

2.5 Obligaciones de la Empresa Social del Estado Salud Pesca

1. Generar los pagos a los que se comprometa.
2. Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios

Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda hacer una asesoría integral y efectiva a la Empresa Social del Estado Salud Pesca.

ANALISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública G-EES-02, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Análisis legal
- 2) Análisis de riesgos

Así las cosas, se concluyó analizando particularmente las condiciones del bien o servicio se deben referir las ventajas que representa para la Entidad Estatal, contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:

Frente a las condiciones de la oferta, la forma de pago que se propone y la ejecución del servicio en las condiciones de plazo, y las demás condiciones acordadas, se estiman suficientes para la verificación del cubrimiento del servicio con calidad y oportunidad, que sean oportunas a la prestación del servicio.

Además, se considera cubierto con el monto acordado en los meses correspondientes a vigencia 2026 y que las condiciones de pago permiten que permitan verificar constantemente el cumplimiento de las obligaciones, como también se considera el monto acordado del acuerdo de pago pactado con el contratista.

4. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A

"Salud con Calidad y enfoque Familiar "

e-mail: esepesca@gmail.com
 CEL:3202865029

Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE
SECRETARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA
FIRMA:  MARIA CRISTINA ZAMBRANO RODRIGUEZ SECRETARIA
Anexos: CDP N° 2026000057 del 28 de febrero 2026